



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Registro Oportuno de Nacimiento de Hijos Dentro de Matrimonio					
DESCRIPCIÓN:					
Es la presentación que hacen los padres de un hijo ante el Registro Civil para asentar y/o inscribir su nacimiento en el libro correspondiente, dentro de los primeros 60 días de nacido.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11 del Código Civil vigente en el Estado de México. Artículos 59, 60, 61 y 62 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículo 142 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Nacimiento.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Al solicitarlo los interesados y presenten los requisitos establecidos.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL SI o NO	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud de registro que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparecen;		SI	0	Artículos 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11 del Código Civil vigente en el Estado de México. Artículos 59, 60, 61 y 62 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículo 142 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2. Presentación de la persona a registrar;		N/A	N/A		
3. Identificación oficial vigente de la(s) persona(s) que presentan;		NO	1		
4. CURP de la(s) persona(s) que presentan;		NO	1		
5. Certificado de nacimiento; y		SI	1		
6. Copia certificada del Acta de Matrimonio de los padres; el documento deberá tener una certificación no mayor a 30 días naturales de antigüedad.		SI	0		
Para el caso de darse los supuestos que se enumeran a continuación deberán presentarse además de los requisitos señalados, los siguientes:					
I. Habiéndose decretado la nulidad del matrimonio, separación o el divorcio de los padres, copia certificada de la resolución judicial dictada y el auto que la declare ejecutoriada, o en su caso copia del acta del Registro Civil debidamente certificada.		SI	0		
II. Habiendo fallecido cualquiera de los cónyuges, copia del acta de Defunción del/la fallecido/a, con una certificación no mayor a 6 meses contados a partir de su presentación;		SI	0		
III. Cuando se carezca del Certificado de Nacimiento por robo, se requerirá copia de la Carpeta de Investigación iniciada ante el Ministerio Público. Para el caso de extravío o destrucción bastará el original del Acta Informativa levantada ante la autoridad Municipal correspondiente. En ambos casos, deberá presentarse copia certificada del certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento que expida el Sector Salud.		SI	0		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		40 MINUTOS			

[Handwritten signatures and marks on the right side of the form]



COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico: Artículo 142 Fracción I del Código Financiero del Estado de México.
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO N/A	TARJETA DE CRÉDITO N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA	
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA	
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, SIEMPRE OBTENDRÁ SU REGISTRO DE NACIMIENTO.	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
REGISTRO CIVIL		OFICIALÍA 01 DEL REGISTRO CIVIL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. JUAN BARRERA FUENTES	
DOMICILIO:	CALLE: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	NO. INT. Y EXT.:	01
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	ACULCO
C.P.:	50360	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
718	1240766	205	NO APLICA
CORREO ELECTRÓNICO: rc.aculco1921@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	NO APLICA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA		
DOMICILIO:	CALLE: NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: NO APLICA	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CORREO ELECTRÓNICO: NO APLICA			
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	ESTOY CASADA, SOLO QUE EL PADRE DE MI BEBE NO PUEDE ACUDIR A REGISTRAR, PUEDO PONERLE SU APELLIDO.		
RESPUESTA:	SI, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO (NO MAYOR A 30 DIAS LA CERTIFICACION).		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	SOY MENOR DE EDAD POR LO TANTO NO CUENTO CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ¿QUE DOCUMENTO PUEDO PRESENTAR?		
RESPUESTA:	CONSTANCIA DE IDENTIDAD CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿CUÁNTO ME CUESTA EL REGISTRO?		
RESPUESTA:	EL TRÁMITE ES GRATUITO.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			

ELABORÓ: C. ALMA ARACELI MARTINEZ LUGO AUXILIAR DEL REGISTRO CIVIL 01, DE ACULCO, MEXICO.	VISTO BUENO: GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LIC. JUAN BARRERA FUENTES OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01, DE ACULCO, MEXICO.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/03/2021.
---	---	---